

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000127 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 34 CHIMBA identificado con folio de matrícula 202-46000 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000127 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 34 CHIMBA**, identificado con folio de matrícula 202-46000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE NUMERO 34 CHIMBA”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46000 código catastral No. 41306000100060092000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 4 Has. 6.204 metros cuadrados de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución 00867 del 26 de mayo de 2005 del INCODER y lo establecido dentro de la resolución 00363 del 02 de noviembre de 2011 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la cual no ha sido registrada dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46000 y cuya obligación correspondía al adjudicatario y cuyos linderos son:

Se toma como punto de partida el N°166ª, donde coinciden los linderos de Luis A Rodríguez, Ismael Beltrán, la carretera y el interesado se continúa así: NORTE: En distancia de 74 mtrs con Ismael Beltrán y la carretera al medio, puntos 166ª delta 38, 169 ORIENTE: En distancia de 634 mtrs con Luis E Vargas, puntos 169ª a 109ª. SUR: En distancia de 77 mtrs con el rio Magdalena, puntos 109ª, 109, 110ª.OCCIDENTE: En distancia de 645 mtrs con Luis A Rodríguez, puntos 110ª a 166ª y cierra en el punto de partida, y con un área de 4 HTS 7909.44 MTS cuadrados, de acuerdo al plano elaborado por EMGESA S.A.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 34 CHIMBA** deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL INCODER, actual titular inscrito del derecho real de dominio del bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ANGEL MARÍA AQUITE OSORIO Y NUBIA VALDERRAMA QUINTERO, identificados con cédulas de ciudadanía número 12.206.259 y 55.110.856 de Gigante respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.